

RESOLUCIÓN N° 0007

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°007 DE 2008, “ POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus
Facultades legales, estatutarias y**

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política de 1991 y la ley 30 de 1992 consagran la autonomía universitaria como el derecho que las universidades tienen para darse y modificar sus estatutos [...].

Que mediante Resolución N° 007 del 16 de abril del 2008, el Consejo Académico reglamentó las modalidades de trabajo de grado en los programas de pregrado de la Universidad de Córdoba.

Que el literal e) artículo 1 de la resolución 007 de 16 de abril del 2008, establece como opción de trabajo de grado el diplomado.

Que en el literal e) del artículo 1 ibidem se consagra la intensidad mínima horaria de estos cursos de actualización en 120 horas.

Que en virtud a los ajustes curriculares de los programas académicos de pregrados y la política de reestructuración de los créditos académicos para las actividades consagradas en los planes de estudios, se hace necesario modificar el literal e) de la pluricitada norma, en relación con el número de horas.

Que además de lo señalado en el considerando anterior, los procedimientos aprobados para la oferta, inscripción, selección y admisión de los aspirantes a cursar diplomados como opción de grado implican disminuir el número de horas, teniendo en cuenta la duración del semestre en el calendario académico de cada periodo.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 20 de junio de 2024, decidió modificar el literal e) del artículo 1 de la Resolución N° 007 de 2008.

UNICÓRDOBA

Que en virtud de lo preceptuado en los numerales 8, 15, 19 del Artículo 36 del Acuerdo 27 de 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el consejo académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el literal e) del artículo 1 de la resolución 007 del 16 de abril de 2008 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"**, así.

Artículo 1: Defínase de la siguiente manera las opciones de Trabajo de Grado:

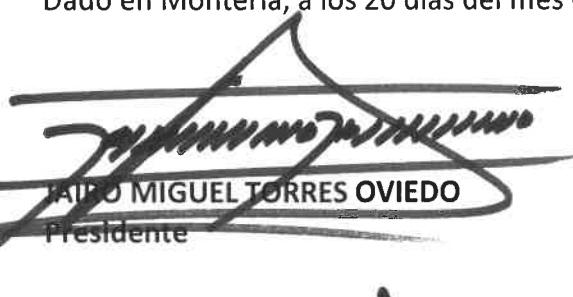
e): Diplomado. Se refiere a la realización de un curso de actualización, profundización o manejo de nuevas tecnologías ofrecidos por la Institución en cualquiera de las áreas de formación profesional del programa, con una intensidad horaria máxima de 80 horas.

Parágrafo: Los estudiantes de los programas académicos de la Universidad de Córdoba que hayan matriculado opción de grado, pueden desarrollar este diplomado en otra universidad del país o del exterior con acreditación en alta calidad, previa aprobación del Comité de Acreditación y Currículo del programa respectivo.

ARTÍCULO 2°: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aplica para los programas académicos de la universidad de Córdoba

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los 20 días del mes de junio de 2024.



JAIME MIGUEL TORRES OVIEDO
Presidente



CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

UNICÓRDOBA